

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065017606, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Coyman, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de noviembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/15412

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 260/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 260/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Picado Quevedo contra la empresa «Torres Férricas, S. A.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 2006 cuyo fallo literalmente dice así:

Fallo: Que estimando parcial la demanda formulada por don Rufino Quevedo contra «Torres Férricas, Sociedad Anónima», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.374,25 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065026006, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de noviembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/15413

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 127/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Herrero Ibáñez contra la empresa «Profocan, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 13 de noviembre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «Profocan, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de dos mil ciento ochenta y cinco euros con ocho céntimos (2.185,08 euros), en concepto de principal, más cuatrocientos cincuenta euros (450 euros), previstos para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profocan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de noviembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/15414

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 130/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando González Valdiviello contra la empresa Mohamed Zair, sobre ordinario, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Mohamed Zair, en situación de insolvencia total por importe de siete mil seiscientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (7.675,74 euros), de principal, más otros mil quinientos euros (1.500 euros), que se calculan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de